

FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES		
Nombre de la regulación		
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO		
Ambito de aplicación		
ESTATAL Y MUNICIPAL		
Fecha de expedición y/o publicación	Fecha de vigencia (en caso de existir)	
10, 14 Y 17 de noviembre de 1917	No hay fecha de vigencia	
Autoridad o autoridades que la emiten		
Legislatura Estatal		
Autoridad o autoridades que la aplican		
Dirección de Ecología M.A.F. Efraín Romero Cruz		
Fecha en que ha sido actualizada	Tipo de ordenamiento jurídico	
10 de marzo del 2023	Ley	
Índice de la regulación		
TITULO SEGUNDO.- DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS		
Objeto de la regulación		
En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.		
Materias, sectores y sujetos regulados		
Materias	Sectores	Sujetos regulados
Derechos humanos	Medio ambiente	
Otras regulaciones		
Trámites y servicios relacionados con la regulación		
Atención a denuncias en materia ambiental Concientización ambiental Acopio de residuos de manejo especial Dictamen de factibilidad ambiental Autorización de podas, derribos y/o trasplante de árboles Reforestaciones y/o forestaciones		